



1. URBANISMO	CONSULTA DE INFORMACION URBANISTICA
Qué es	Información escrita sobre el régimen y las condiciones urbanísticas aplicables a una finca o inmueble concreto sobre la posibilidad de realizar ciertas obras o instalar determinadas actividades, así como sobre el planeamiento general.
Quién lo puede solicitar	Cualquier persona física o jurídica o su representante legal que desee conocer la normativa de una zona, usos admitidos para un inmueble, edificabilidad, etc.
Documentación a aportar	1.- Solicitud general debidamente cumplimentada. 2.- Junto con el escrito de solicitud deberá presentarse aquella documentación que Identifique inequívocamente la finca o inmueble para la que se solicite la información (referencia catastral; registral; plano de identificación, etc...)
Donde se tramita	Presencialmente en el Ayuntamiento de Iruña de Oca C/ Parque Lehendakari José Antonio Aguirre, nº 1 (Nanclares de la Oca) en horario de oficina de 9,30 horas a 13,30 horas. .- Por correo postal .- Por e-mail: registro@irunaoca.eus Para más información llamar al Tfno. 945 371 064
Coste	Tasa Urbanística: ver tarifa según <u>Ordenanza Reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades</u> . Epígrafe 1.-Servicio expedición de licencias urbanísticas
Plazo del procedimiento	Plazo estimado: un mes. Plazo legal: 3 meses Silencio administrativo: no procede



Normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo (BOPV nº 138 de 20/07/2006). • Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo y Rehabilitación Urbana (BOE nº 261 de 31/10/2015). • Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (BOTH A nº 46 de 26 de abril de 1999) • Normas e instrumentos de ordenación territorial (DOT, PTP, PTS,...) y demás legislación sectorial. • Resto de normativa que fuera de aplicación.
Procedimiento tras la solicitud	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Recoger , comprobar y registrar la solicitud junto con la documentación que se acompañe 2.- Entregar copia sellada a la persona solicitante como justificante 3.- Remitir al Servicio de Urbanismo para su tramitación
Resumen de trámites posteriores	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Emisión de informe técnico 2.- Notificación al interesado del informe técnico junto con la liquidación económica.
Órgano de aprobación	Alcalde-Presidente
Departamento Municipal	Urbanismo
Vigencia	Modificación normativa
OBSERVACIONES	Las consultas SÓLO TENDRÁN VALOR INFORMATIVO por lo que no crearán derechos ni expectativas de derecho